



Referencia:	2024/18172W
Procedimiento:	Subvenciones a terceros (culturales, deportivas, sociales...)
Interesado:	
Representante:	

MARIA SACRAMENTO SANCHEZ MARIN, CONCEJAL SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CIUDAD DE ALMERÍA.

CERTIFICO: Que en el acta de la sesión Ordinaria celebrada el día 7 de junio de 2024 se adoptó el siguiente acuerdo:

30. AREA DE INTEGRACIÓN SOCIAL, PARTICIPACIÓN Y DISTRITOS. Referencia: 2024/18172W.

.- Aprobación de la convocatoria de subvenciones destinadas a Asociaciones de Vecinos y Federaciones de Asociaciones de Vecinos, por importe total de 79.000,00 €.

Se da cuenta a los reunidos de la siguiente propuesta de acuerdo, dictada por el/la Concejál/a Delegado/a competente, que dice literalmente como sigue:

“El Concejál Delegado de la Delegación de Área de Integración Social, Participación y Distritos, en relación al expediente de **CONVOCATORIA SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DE VECINOS Y FEDERACIONES DE ASOCIACIONES DE VECINOS 2024, trámite de aprobación de la Convocatoria**, examinado el expediente tramitado, visto el documento de la Convocatoria de la Subvención suscrito por el Jefe de Servicio de la Delegación del Área, así como el informe jurídico de fecha 06/06/24 suscrito por la Jefa de Negociado con el conforme del Jefe de Servicio, de contestación al **informe de fecha 04/06/24 de fiscalización del expediente con observaciones de la Intervención Municipal**, una vez subsanadas en la Convocatoria dichas observaciones, al amparo de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre

Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PROPUESTA

PRIMERO.- Aprobar la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DE VECINOS Y FEDERACIONES DE ASOCIACIONES DE VECINOS DE LA DELEGACIÓN DE ÁREA DE INTEGRACIÓN SOCIAL PARTICIPACIÓN Y DISTRITOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA CORRESPONDIENTES AL AÑO 2024.



Las Bases Reguladoras de la Convocatoria se encuentran aprobadas en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Almería y sus Organismos Autónomos, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 197, de 13 de octubre de 2022.

La Convocatoria de las subvenciones propuesta se encuentra incluida y aprobada en el vigente Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Almería, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 28/04/2023, de actualización del Plan Estratégico del Ayuntamiento de Almería, 2022-2024.

El texto íntegro de la CONVOCATORIA con los ANEXOS I, II, III, IV, V, VI figuran en el punto SEXTO de esta propuesta.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto correspondiente a la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DE VECINOS Y FEDERACIONES DE ASOCIACIONES DE VECINOS DE LA DELEGACIÓN DE ÁREA DE INTEGRACIÓN SOCIAL PARTICIPACIÓN Y DISTRITOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA CORRESPONDIENTES AL AÑO 2024:

- **LÍNEA 1 – Entidades Asociativas Vecinales del municipio de Almería**, con cargo a la aplicación presupuestaria A350 924.00 489.00 “Convocatoria Subvenciones Asociaciones Vecinos” del Presupuesto 2024, **por importe de 70.000,00 €.**

- **LÍNEA 2 – Federaciones de Asociaciones de Vecinos del municipio de Almería**, con cargo a la aplicación presupuestaria A350. 924.01 489.00 “Convocatoria Subvenciones Federaciones Asociaciones de Vecinos” del Presupuesto 2024, **por importe de 9.000,00 €.**

Obran en el expediente de referencia los siguientes documentos:

- Documento contable RC, de fecha 16/04/2024 y número de operación 220240012250, por importe de **70.000,00 €.** respecto a la LINEA 1.

- Documento contable RC de fecha 16/04/2024 y número de operación 220240012251 por importe de **9.000,00 €**, respecto a la LINEA 2.

TERCERO.- Registrar la convocatoria y el extracto de la misma, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 20.8 de la LGS, así como en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se aprueba la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

Publicar en el portal web y en el Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Almería, el anuncio de la presente convocatoria, así como las Bases reguladoras que rigen la misma.

CUARTO.- Conceder un plazo de 15 días hábiles, que se contarán a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, realizada a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones. No obstante, cuando el plazo concluya en sábado, domingo o festivo, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente, no siendo admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido.

QUINTO.- Conferir traslado del acuerdo adoptado a Contabilidad, Intervención General Municipal y Servicio de Tesorería.



SEXTO.- TEXTO DE LA CONVOCATORIA Y ANEXOS I, II, III, IV, V, VI:

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DE VECINOS Y FEDERACIONES DE ASOCIACIONES DE VECINOS DE LA DELEGACIÓN DE ÁREA DE INTEGRACIÓN SOCIAL PARTICIPACIÓN Y DISTRITOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA CORRESPONDIENTES AL AÑO 2024.

Artículo 1.- Objeto y Carácter de las Subvenciones.

Las normas contenidas en la presente Convocatoria constituyen el marco de actuación y régimen jurídico aplicable a la concesión de subvenciones **para la promoción del tejido asociativo y desarrollo de actividades o proyectos relacionados con la participación ciudadana.**

Las ayudas tendrán carácter de subvención y su concesión estará limitada a la existencia de disponibilidad presupuestaria, estableciéndose **dos líneas de actuación:**

- **LÍNEA 1 – Entidades Asociativas Vecinales del municipio de Almería.** A financiar con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria del Presupuesto Municipal 2024: A350 924.00 489.00 "*Convocatoria Subvenciones Asociaciones Vecinos*" del Presupuesto 2024, con cargo a la RC de fecha 16/04/2024 y número de operación 220240012250, por importe de **70.000,00 €**
- **LÍNEA 2 – Federaciones de Asociaciones de Vecinos del municipio de Almería.** A financiar con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria del Presupuesto Municipal 2024: A350. 924.01 489.00 "*Convocatoria Subvenciones Federaciones Asociaciones de Vecinos*" del Presupuesto 2024, con cargo a la RC de fecha 16/04/2024 y número de operación 220240012251 por importe de **9.000,00 €.**

La gestión de las subvenciones se sujetará a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad, no discriminación, eficacia y eficiencia.

Las ayudas se concederán en concepto de subvenciones y en régimen de concurrencia competitiva conforme a las Bases Reguladoras recogidas en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Almería y sus Organismos Autónomos, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia Nº 197, de 13 de octubre de 2022., (en adelante OGS), a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), y al RD 887/2006, de 21 de julio, que desarrolla el Reglamento de la Ley General de Subvenciones (RLGS), además de cualquier otra normativa que pueda resultar aplicable.

Las subvenciones serán compatibles con cualquier otra subvención, ayuda, ingreso o recurso para la misma finalidad, siempre que su importe en ningún caso supere, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas ingresos o recursos, el coste de la actividad. En el caso



de que la asociación reciba otra subvención, ayuda, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada deberá comunicarlo al órgano concedente tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos para, en su caso, disminuir el importe de la subvención en proporción a los ingresos recibidos.

Serán beneficiarias aquellas asociaciones cuyo proyecto a desarrollar sea objeto de subvención por la presente Convocatoria y cuya línea no sea competencia de otra Delegación de Área del Excmo. Ayuntamiento de Almería.

No serán beneficiarias aquellas asociaciones que obtengan subvención de este Ayuntamiento para el mismo proyecto para el que soliciten la subvención y sólo podrá presentar un proyecto subvencionable objeto de la presente Convocatoria.

Artículo 2.- Obligaciones generales de los beneficiarios

El régimen jurídico aplicable se recoge en el artículo 6 de la OGS así como en la LGS y demás normativa que resulte de aplicación.

Respecto a los requisitos para participar en la Convocatoria deben cumplirse por los beneficiarios en el momento de presentación de las solicitudes. No obstante, se establece como obligación específica a cumplir en la presente Convocatoria, tal y como se indica en el Anexo III de la misma, que el último día de plazo de presentación de solicitudes de subvención, **la asociación deberá:**

- .Estar inscrita en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Excmo. Ayuntamiento de Almería.
- .No tener pendiente con el Excmo. Ayuntamiento de Almería la justificación de otras subvenciones para idéntico fin.
- .Estar al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
- .Estar al corriente con el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- .Cumplir todos los requisitos necesarios para acceder a la subvención, y no encontrarse en ninguna de las prohibiciones señaladas en los números 2 y 3 del art. 13 LGS y demás normativa de aplicación.

Artículo 3.- Entidades Beneficiarias

Las subvenciones reguladas en la presente convocatoria irán dirigidas a:

1. **Entidades Vecinales del Municipio de Almería** que entre sus fines esté la promoción del tejido asociativo y desarrollo de actividades o proyectos relacionados con la participación ciudadana.
2. **Federaciones de Asociaciones de Vecinos** del municipio de Almería.



Asimismo no podrán obtener la condición de beneficiario de subvenciones las Entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la LGS y 5 de la Ordenanza General de Subvenciones.

Artículo 4.- Criterios objetivos de otorgamiento.

CRITERIOS OBJETIVOS LÍNEA 1:

Se valorarán los siguientes aspectos, por lo que **en el Proyecto deben hacer referencia a los mismos**, así como especificar claramente quienes serán los **destinatarios** de las mismas.

Los criterios interpretativos de evaluación de los proyectos presentados y la actividad general de las asociaciones solicitantes son las siguientes:

- Trayectoria de la Asociación o Federación y/o arraigo social.
- Fomento y divulgación de costumbres y tradiciones de naturaleza cultural, histórica, etnográfica, etc.
- Periodicidad y frecuencia de las mismas.
- Antecedentes en la Delegación de Área de Integración Social, Participación y Distritos del buen funcionamiento de la Asociación o Federación.
- Responsabilidad en el uso y óptimo aprovechamiento del Centro Vecinal.
- Labor de dinamización del Barrio y sus vecinos, nº de asociados.
- Diligencia en el cumplimiento de las obligaciones con la Delegación de Área y con el Excmo. Ayuntamiento de Almería.

La puntuación de los proyectos de subvención será el resultado de la suma total de los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Diligencia en el cumplimiento de las obligaciones con el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas. Diligencia en la justificación de la subvención concedida anteriormente (0 ó 25 puntos) Reuniones Junta Directiva Estado de cuentas Listado de socios	25 puntos
Valoración estratégica del Proyecto (0 a 50 puntos) Objetivos, destinatarios, fechas, lugar, actividades, presupuesto	50 puntos
Valoración de la antigüedad: Antigüedad mínima de 10 años de la Entidad Solicitante. (de 0 a 10 puntos) Valoración de la trayectoria en organización de actos autorizados por el Excmo. Ayuntamiento de Almería RRSS, movilización de vecinos, memoria visual de actividades (de 0 a 15 puntos)	25 puntos
MÁXIMO PUNTUABLE	100 puntos



No se abonará subvención a aquellas Asociaciones de Vecinos que no hayan alcanzado un **mínimo de 30 puntos** en el proceso de baremación.

CRITERIOS OBJETIVOS LÍNEA 2:

Se valorarán los siguientes aspectos, por lo que en el Proyecto deben hacer referencia a los mismos, así como especificar claramente quiénes serán los destinatarios de las mismas. Los criterios interpretativos de evaluación de los proyectos presentados y la actividad general de las Federaciones solicitantes son los siguientes:

- Trayectoria de la Federación y/o arraigo social.
- Fomento y divulgación de costumbres y tradiciones de naturaleza cultural, histórica, etnográfica, etc.
- Periodicidad y frecuencia de las mismas.
- Antecedentes en la Delegación de Área de Integración Social, Participación y Distritos del buen funcionamiento de la Federación.
- Responsabilidad en el uso y óptimo aprovechamiento del Centro Vecinal.
- Labor de dinamización del Barrio y sus vecinos.
- Movilización de asociaciones
- Difusión actividades
- Ayuda en la gestión
- Número de asociaciones que las componen y su listado
- Diligencia en el cumplimiento de las obligaciones con la Delegación de Área y con el Excmo. Ayuntamiento de Almería.

La puntuación de los proyectos de subvención será el resultado de la suma total de los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Diligencia en el cumplimiento de las obligaciones con el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas. Diligencia en la justificación de la subvención concedida anteriormente (0 ó 25 puntos) Reuniones Junta Directiva Estado de cuentas Listado de socios	25 puntos
Valoración estratégica del Proyecto (0 a 50 puntos) Objetivos, destinatarios, fechas, lugar, actividades, presupuesto	50 puntos
Valoración de la antigüedad: Antigüedad mínima de 10 años de la Entidad Solicitante. (de 0 a 10 puntos) Valoración de la trayectoria en organización de actos autorizados por el Excmo. Ayuntamiento de Almería	25 puntos



RRSS, movilización de vecinos, memoria visual de actividades (de 0 a 15 puntos)	
MÁXIMO PUNTUABLE	100 puntos

No se abonará subvención a aquellas Federaciones de Asociaciones de Vecinos que no hayan alcanzado un **mínimo de 30 puntos** en el proceso de baremación.

El montante del importe total de subvenciones a conceder en la presente Convocatoria **se distribuirá proporcionalmente entre los solicitantes** en base a las puntuaciones obtenidas.

La cuantía total de cada línea de subvenciones de la Convocatoria se distribuirá entre las Asociaciones de Vecinos y Federaciones de manera proporcional a la puntuación obtenida conforme a los criterios anteriormente señalados.

Artículo 5.- Forma y plazo de presentación de las solicitudes.

Las solicitudes, acompañadas de los documentos que se determinan en la presente Convocatoria, se presentarán en el **Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Almería** a través de la **Sede Electrónica del Ayuntamiento de Almería** (<https://sede.aytoalmeria.es/>) o **Red Sara** (<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>), si dispone de certificado digital.

La entidad está entre los obligados a relacionarse con la Administración Pública a través de medios electrónicos, conforme a lo dispuesto en el art. 14.2 de la Ley 39/2015, (**Personas jurídicas**), por lo que **la presentación de solicitudes, instancias, documentos y comunicaciones a la Administración se deberá realizar A TRAVÉS DEL REGISTRO ELECTRÓNICO**

Las asociaciones deberán hacer constar en su solicitud de subvención una **dirección de correo electrónico a nombre de la entidad**.

El modelo para la presentación de solicitudes se establece en la Convocatoria y estará a disposición de los interesados en la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Almería (Trámites/Catálogo de Trámites), en la dirección electrónica <https://www.almeriaciudad.es/> y en <https://www.infosubvenciones.es>.

En su caso, el Ayuntamiento requerirá a la entidad solicitante para que subsane o complete la documentación presentada en el término de **DIEZ DÍAS (hábiles)**, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su petición.

El **plazo para la presentación de las solicitudes** será de **15 DÍAS (hábiles)**, que se contarán a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, realizada a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS). No obstante, cuando el plazo concluya en sábado, domingo o festivo, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente. **No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido.**

Artículo 6.- Documentación a presentar.



Junto con la solicitud de la subvención objeto de esta Convocatoria, deberá presentarse la siguiente documentación:

- **MEMORIA ESPECÍFICA DE ACTIVIDADES DE LA ASOCIACIÓN EN EL AÑO ANTERIOR, (año 2023).**

- **ANEXO I: Debidamente cumplimentado en todos sus extremos y firmado por el representante de la asociación, conteniendo los siguientes apartados:**

1. DATOS DEL SOLICITANTE
2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO Y METODOLOGÍA PREVISTA
3. RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS DEL PROYECTO DESGLOSADA POR ACTIVIDADES
4. MEDIDAS DE DIFUSIÓN

- **ANEXO II: Cumplimentar:**

Si la solicitud de subvención es igual o superior a 3.000 €, aportando los certificados de estar al corriente con: Agencia Tributaria Estatal, Agencia Tributaria Autonómica, Hacienda Local y la Tesorería de la Seguridad Social, al objeto de justificar que no existen deudas con dichas entidades.

Sólo si es la primera vez que se concurre a esta Convocatoria, o ha habido alguna modificación de los datos de la asociación, a efectos del pago.

- **ANEXO III:**

Declaración responsable del representante de la asociación de todos los extremos indicados, debidamente cumplimentado y firmado.

El Excmo. Ayuntamiento de Almería podrá solicitar cualquier documentación que estime oportuna para acreditar el funcionamiento de la asociación.

Artículo 7.- Ejecución del Proyecto.

Las presentes subvenciones serán para proyectos que se ejecuten en el año natural 2024, esto es, **desde el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024 y se admitirán gastos realizados durante dicho periodo que, de manera indubitada, respondan a la naturaleza del proyecto subvencionado y sean necesarios para la ejecución de las actividades planificadas.**

No se permitirá incrementar el período de ejecución.

En la presente Convocatoria **está contemplada la subcontratación de la actividad** a tenor del art. 29 de la LGS. La actividad subvencionada que el beneficiario subcontrate con terceros no excederá del porcentaje del 50 por ciento del importe de la actividad subvencionada.

En ningún caso podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la actividad subvencionada, no aporten valor añadido al contenido de la misma.



Artículo 8.- Procedimiento de concesión de la subvención

El régimen jurídico aplicable se recoge en el artículo 12 de la OGS, así como en la LGS y demás normativa que resulte de aplicación.

En el caso de las subvenciones concedidas, se indicarán los aspectos recogidos en el artículo 14 de la OGS.

Artículo 9.- Competencia para resolver.

En cuanto a la competencia para conceder subvenciones en las Corporaciones Locales, según el art. 10 de la LGS, la tienen atribuida aquellos órganos que la tengan en la legislación de Régimen Local; por lo que, a la vista del artículo 127 apartado g) de la Ley 7/1985, 2 de abril, de Bases de Régimen Local, dicha competencia se establece a favor de **la Junta de Gobierno Local**.

Artículo 10.- Reformulación de solicitudes.

Solo está prevista en caso de que la subvención concedida en el acuerdo de concesión provisional sea inferior a la solicitada, no tramitándose la reformulación de aquellas solicitudes que no cumplan esta condición.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 27 de la LGS y el artículo 12 de la OGS, cuando el importe de la subvención que conste en la resolución provisional de concesión sea inferior al que figura en la solicitud presentada, se instará al beneficiario para que, en el plazo de DIEZ DÍAS (hábiles), proceda a la **reformulación de su solicitud (ANEXO IV)**, ajustando los compromisos y condiciones a la subvención otorgable. **A tales efectos, el presupuesto podrá minorarse como máximo en el mismo porcentaje que la subvención otorgable.** En este caso, la Comisión Técnica valorará que la reformulación cumple dicho porcentaje y que el proyecto se adecúa a la referida subvención provisional concedida.

Una vez que la solicitud obtenga la conformidad de la Comisión Técnica, se remitirá con todo lo actuado al órgano competente para que dicte la resolución. En cualquier caso, la reformulación deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos.

El **ANEXO IV** incluye también la posibilidad de cumplimentar la aceptación de la resolución provisional si no se reformula, y deberá ir acompañado de un documento explicativo del ajuste de las actividades del proyecto y gastos subvencionados a la nueva cantidad concedida.

Artículo 11.- Forma y secuencia del pago de la subvención

El régimen jurídico aplicable se recoge en el artículo 17 de la OGS, así como en el artículo 34 de la LGS y demás normativa de aplicación.

En la presente Convocatoria, **del pago anticipado del 100% de la subvención se retendrá un importe del 10% en concepto de garantía**, que será abonado una vez aprobada la justificación del total de la subvención concedida.



Artículo 12.- Plazo y forma de justificación de las subvenciones

El régimen jurídico aplicable se recoge en los artículos 18 y 19 de la OGS así como en la LGS y demás normativa de aplicación.

El plazo máximo de rendición de la justificación de las subvenciones será de **DOS MESES** desde la finalización del proyecto o desde la fecha de concesión si ésta fuere posterior, quedando sujetos los perceptores al régimen de responsabilidades que establece la normativa vigente.

Los perceptores de subvenciones vendrán obligados a justificar una cantidad igual al importe del PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO APROBADO.

Se tendrán en cuenta los gastos que se realicen en **el año de la Convocatoria**, que estén indubitadamente relacionados con el proyecto.

GASTOS DE TRANSPORTE: Se imputarán estos gastos cuando estén directamente relacionados con la actividad. Si se realiza en coche propio, debe quedar acreditado en la memoria expresamente la actividad por la que se realiza estableciéndose **un porcentaje MÁXIMO DEL 10% DE LA SUBVENCIÓN**.

GASTOS DE RESTAURACIÓN Y SIMILARES, que queden plasmados en el presupuesto de forma expresa y motivada, siempre que estén relacionados directamente con el objeto del proyecto y las actividades programadas. Cuando se presenten facturas de comida debe ir acompañada por un listado de los comensales o viajeros y una explicación del motivo de la comida o viaje que deberá estar previsto igualmente en la memoria inicial del proyecto. A estos efectos, y para evitar gastos excesivos o suntuosos, en esta Convocatoria se establece un máximo subvencionable de **(TRECE EUROS IVA INCLUIDO (13,00 € IVA incluido) POR MANUTENCIÓN O VIAJERO**, con un **IMPORTE TOTAL MÁXIMO DE 500,00 €**.

COSTES INDIRECTOS SUBVENCIONABLES: **El porcentaje se valorará en relación al proyecto presentado**, habrán de imputarse a la actividad subvencionada en la parte que razonablemente corresponda, conforme a los principios y normas de contabilidad generalmente admitidos y se repercutirán de manera proporcional, estableciéndose **un porcentaje MÁXIMO DEL 13% DE LA SUBVENCIÓN**, entendiéndose por costes indirectos aquellos gastos estructurales de la entidad que, sin ser imputables directamente a una actividad definida en el proyecto, son necesarios para que la actividad subvencionada se realice (energía eléctrica, teléfono, internet, agua, alquileres, limpieza, mantenimiento, seguros, etc.).

GASTOS DE INVERSIÓN DE CARÁCTER NO INVENTARIABLE: **El porcentaje de estos gastos se fija en un MÁXIMO DEL 10% DE LA SUBVENCIÓN, con un importe máximo de 300,00 €, conforme a lo previsto en la Ley del Impuesto de Sociedades (art. 12.e) y Orden 3565/2008, capítulo 2 o 6 según sea inventariable o fungible.**

NO SE ADMITIRÁN EN NINGÚN CASO GASTOS DE INVERSIÓN DE CARÁCTER INVENTARIABLE.



Asimismo, conforme al artículo 31.8 de la LGS “Los tributos son gasto subvencionable cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente. **En ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta”.**

GASTOS NO INCLUIDOS EN EL PRESUPUESTO APROBADO: ESTOS GASTOS NO PODRÁN TENERSE EN CONSIDERACIÓN.

LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA A PRESENTAR SERÁ:

A) MEMORIA DE ACTIVIDADES Y ECONÓMICA PARA LA JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO SUBVENCIONADO (ANEXO V), COMPUESTA POR:

1. DATOS DEL PROYECTO
2. DESCRIPCIÓN DESGLOSADA DEL PROYECTO
3. RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS DEL PROYECTO DESGLOSADA POR ACTIVIDADES
4. DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PAGO EN METÁLICO:

Solo se admitirá el pago en efectivo en facturas de cuantía inferior a quinientos euros IVA Incluido (500,00 € IVA Incluido).

Las facturas que se presenten para la justificación deberán reunir los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Igualmente, cada una de las facturas originales presentadas y que se imputen al proyecto subvencionado, deberán contener un sello o diligencia de la entidad en el que conste la imputación de dichos justificantes al correspondiente proyecto subvencionado. El contenido del sello o diligencia será el siguiente:

Este
model
o de
diligen
cia se
podrá

DECLARACIÓN RESPONSABLE
JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA
Delegación de Área de _____ (Indicar la denominación de la Delegación de Área u Organismo Autónomo que subvenciona el proyecto)
Nombre del proyecto: _____
Año de la convocatoria: _____
Importe imputado: (podrá indicarse 100% o, en su caso, cuantía concreta que se imputa) _____
Fecha y firma. (Nombre y apellidos del responsable de la contabilidad) _____

incorporar en los originales de los documentos justificativos del gasto mediante un sellador físico o creándolo como sello personalizado, por ejemplo a través del programa Acrobat Reader, para el caso de tratarse de justificantes de gasto electrónicos.



Una vez estampilladas con el sello o diligencia anterior, cada una las facturas originales imputadas a la subvención, junto con su justificante de pago, se escanearán en formato pdf, tamaño real, EN EL MISMO ORDEN que figura en la RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS DEL PROYECTO DESGLOSADA POR ACTIVIDADES (ANEXO V).

No se aceptarán tickets o tamaños de facturas donde luego no se pueda incluir la declaración responsable de forma adecuada, teniendo en cuenta que la declaración responsable debe constar **SOBRE EL DOCUMENTO ORIGINAL DEL GASTO.**

El archivo pdf generado se adjuntará a la memoria para la justificación económica del proyecto.

En el caso concreto de imputar una misma factura a varios proyectos, se procederá a estampillar un sello o diligencia por cada una de las imputaciones que se realicen, indicando, en cada caso, el proyecto al que se imputa y el importe.

El importe estampillado en los justificantes de gasto deberá coincidir con el importe imputado que se consigne en la cuenta justificativa, sin que el importe del estampillado difiera del importe de cada uno de los justificantes de gasto.

En su caso, se podrá requerir a los beneficiarios la subsanación de los importes indicados sobre las facturas.

ANEXO VI CERTIFICADO MEDIDAS DE DIFUSIÓN:

Certificado del Secretario de que se han adoptado las medidas de difusión del carácter público de la financiación del proyecto, debiéndose citar y referenciar los soportes de publicidad estáticos (carteles, vallas, folletos, mobiliario urbano para la información, ...) y/o dinámicos (referencias en página web, redes sociales, prensa, radio, tv...) y en su caso un ejemplar del material utilizado para ello (carteles, folletos, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales, o bien menciones realizadas en medios de comunicación) que incluya imagen institucional de la entidad concedente, así como **leyenda relativa a la financiación pública, tal y como aparece a continuación:**



**“Actividad financiada por el Excmo. Ayuntamiento de Almería.
Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones de Vecinos y
Federaciones de Asociaciones de Vecinos 2024”**

En los casos en que la actividad realizada por su naturaleza o desarrollo impidiera llevar a cabo la publicidad en estos términos, la asociación beneficiaria de la subvención se compromete a hacer constar en su sede o local donde se desarrolle la actividad placa o documento acreditativo de la financiación del proyecto por el Excmo. Ayuntamiento de Almería junto con la imagen institucional arriba recogida.



Deberá justificarse adecuadamente la inclusión de logotipos de otras administraciones o entidades en la documentación impresa, indicando en qué consiste la colaboración (si es mediante importe económico, si estaba prevista en la solicitud de subvención, o si la colaboración es mediante la cesión de instalaciones, entre otros.)

OTROS INGRESOS QUE FINANCIAN LA ACTIVIDAD. Acreditación (mediante modelo normalizado) de otros ingresos.

LIBROS Y REGISTROS CONTABLES ESPECÍFICOS PARA GARANTIZAR LA ADECUADA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN, ASÍ COMO OTRAS OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

Resultaría recomendable que se lleve una contabilidad separada del programa o actividad subvencionada, bien mediante cuentas específicas dentro de su contabilidad oficial, bien mediante libros registro abiertos al efecto.

Artículo 13.- Reintegro

El régimen jurídico aplicable se recoge en los artículos 20 y 21 de la OGS, así como en la LGS y demás normativa de aplicación.

La falta de justificación en plazo llevará consigo la exigencia del reintegro del importe total de la misma y la liquidación de los correspondientes intereses de demora.

Artículo 14.- Infracciones y sanciones

El régimen jurídico aplicable se recoge en el artículo 22 de la OGS, así como en la LGS y demás normativa de aplicación.

ARTÍCULO 15.- Nombramiento de órgano instructor y designación de los miembros de la comisión técnica de valoración:

Nombrar como Órgano Instructor al Concejal Delegado del Área de Integración Social, Participación y Distritos, D. Oscar Bleda Parrado.

Designar los miembros de la Comisión Técnica de Valoración del Área de Integración Social, Participación y Distritos:

Vocales:

- Trabajadora Social adscrita al Área de Integración Social, Participación y Distritos,
D^a Juana Gibaja Sánchez
- Técnico de Atención Personas adscrita al Área de Integración Social, Participación y Distritos,
D^a Oristela María Janeiro Hernández.
- **Suplente:** Técnica de Gestión de Servicios Sociales Comunitarios,
D^a Inmaculada Romero Cabrera

Secretario:

Coordinadora SS CC, María del Mar Bossini Selles



- **Suplente:** Jefe Centro Municipal de Acogida,
D. Juan José Martínez Crisol.



**ANEXO I –
SOLICITUD DE SUBVENCIÓN**

1. DATOS DEL SOLICITANTE
DENOMINACIÓN Y NIF DE LA ASOCIACIÓN/FEDERACIÓN:
REPRESENTANTE:
CORREO ELECTRÓNICO: TELÉFONO:/.....
NOMBRE DEL PROYECTO:

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO Y METODOLOGÍA PREVISTA

1. Descripción detallada de cada una de las actividades que componen el proyecto y de la metodología prevista para llevarlo a cabo:

ACTIVIDADES A REALIZAR	OBJETIVOS QUE SE PRETENDEN	LUGAR Y FECHA DE EJECUCIÓN

2. Destinatarios:

Destinatarios Directos (número):

Destinatarios Indirectos (número):

3. Recursos Utilizados:



.Materiales:

.Humanos: (Indicar si las actividades las van a desarrollar voluntarios o personal remunerado, y número de voluntarios para la ejecución del proyecto, en su caso):

3. RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS DEL PROYECTO DESGLOSADA POR ACTIVIDADES

1. PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO*: _____
(a+b+c)= PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO

- a) Aportación de la ASOCIACIÓN/FEDERACIÓN: (fondos propios, cuotas...) €
b) Subvención solicitada al Excmo. Ayuntamiento de Almería: €
c) Posible cofinanciación €

2. DESGLOSE DE GASTOS POR ACTIVIDADES

Desglose detallado de los gastos que se prevén imputar a la subvención para cada una de las actividades relacionadas en la tabla anterior y que se cotejará con la relación de gastos de la actividad (Anexo V – Justificación de la subvención) que se presente en el período de justificación.

ACTIVIDAD / GASTO	COSTE PREVISTO

4. MEDIDAS DE DIFUSIÓN



Relación de las medidas de difusión que va a adoptar la ASOCIACIÓN/FEDERACIÓN para dar la adecuada publicidad al carácter público de la financiación del proyecto.

(DEBE APORTARSE ACREDITACIÓN GRÁFICA, EN FASE DE JUSTIFICACIÓN)

☐
☐
☐
☐
☐

Carteles.

Folleto.

Medios electrónicos o audiovisuales (Redes Sociales).

Placas conmemorativas.

Otros. Especificar cuáles:

**** Deberá realizarse publicidad de la financiación municipal, indicando, en su caso, la leyenda y logo determinada en la Convocatoria,



**“Actividad financiada por el Excmo. Ayuntamiento de Almería.
Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones de Vecinos y Federaciones de
Asociaciones de Vecinos 2024”**

Almería, a 2024

(Nombre, apellidos y cargo en la Asociación.)

Firma.....



ANEXO II

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

D./Dña....., en nombre y representación de la
Asociación/Federación....., con N.I.F. n.º
..... y domicilio en, presenta la siguiente



documentación en cumplimiento de la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DE VECINOS Y FEDERACIONES DE ASOCIACIONES DE VECINOS 2024.

1. CERTIFICADOS (En caso de que el importe de la subvención sea de 3.000,00 euros o superior):

- 1.1. CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA AGENCIA TRIBUTARIA ESTATAL.
- 1.2. CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA AGENCIA TRIBUTARIA AUTONÓMICA.
- 1.3 CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA SEGURIDAD SOCIAL.
- 1.4. CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA HACIENDA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA

2. Sólo si es la primera vez que se concurre a esta Convocatoria, o ha habido alguna modificación de los datos de la Asociación, a efectos del pago y acompañando los Anexos de solicitud, deberá presentarse la siguiente documentación:

- Ficha de Terceros de la Delegación de Área de Economía, Innovación y Contratación (Tesorería y Contabilidad). Documento que encontrará a su disposición, tanto en cualquiera de las Oficinas de Registro, como a través de la Página Web y la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Almería.
- Certificado de la Entidad Bancaria que acredite la titularidad de la cuenta.
- Copia Compulsada del N.I.F. de la Asociación.
- Copia Compulsada de los Estatutos de la Asociación.

Almería, a 2024

Firma.....



ANEXO III
DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D^a....., actuando como representante de
la ASOCIACIÓN/FEDERACIÓN
.....con N.I.F.
nº.....y domicilio en

DECLARO:

1. Que está interesado en participar en la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DE VECINOS Y FEDERACIONES DE ASOCIACIONES DE VECINOS 2024. del Excmo. Ayuntamiento de Almería, y, en su caso, representa legítimamente a la ASOCIACIÓN/FEDERACIÓN con N.I.F. nº....., y domicilio en
....., en calidad de
y se compromete al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el R.D. 887/2006, de 21 de julio, Reglamento de la LGS.



2. Que la **Asociación/Federación no tiene pendiente de justificación** con el Excmo. Ayuntamiento de Almería otras subvenciones para idéntico fin a fecha del último día de plazo de presentación de solicitudes de subvención de la presente Convocatoria.

3. Que la **Asociación/Federación se encuentra al corriente del pago de obligaciones por reintegro** de subvenciones a fecha del último día de plazo de presentación de solicitudes de subvención de la presente Convocatoria.

4. Que la **A Asociación/Federación** se encuentra inscrita en el **Registro** Municipal de Entidades Ciudadanas con número.....
(en caso contrario, deberá estar inscrita en dicho Registro el último día de plazo de presentación de solicitudes de subvención de la Convocatoria)

5. Que la **Asociación/Federación se encuentra al corriente** en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y con el Excmo. Ayuntamiento de Almería. (En caso de que el importe de la subvención **no supere los 3.000,00 euros**¹).

6. Que la **Asociación/Federación** cumple todos los requisitos necesarios para **obtener la condición de beneficiario**, y no se encuentra en ninguna de las prohibiciones señaladas en los números 2 y 3 del art. 13 LGS y demás normativa de aplicación.

7. Que la **Asociación/Federación** se compromete a mantener el cumplimiento de todos los requisitos anteriores durante el periodo de tiempo inherente al reconocimiento o ejercicio del derecho.

Almería, a de de 2024

Firma.....



ANEXO IV

ACEPTACIÓN O REFORMULACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA.

D/D^acon DNI..... en calidad
de presidente/a/ Vicepresidente/a/ Secretario/a de la **Asociación/Federación**
..... con NIF:.....a la que ha sido
practicada notificación en fecha.....del Acuerdo de Concesión Provisional de
Subvenciones correspondientes a la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES
DE VECINOS Y FEDERACIONES DE ASOCIACIONES DE VECINOS 2024. para la ejecución del
proyecto denominado..... con plazo de
ejecución.....y por importe de:.....€,

¹ En caso de superar la subvención el importe de los 3.000 euros será necesario acreditar estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad aportando los certificados correspondientes según el artículo 22 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones



MANIFIESTA LO SIGUIENTE:

ACEPTACIÓN (OPCIÓN A)

Estar conforme con el contenido de dicho acuerdo, por lo que la ASOCIACIÓN/FEDERACIÓN desiste de presentar en el plazo otorgado al efecto alegación alguna o reformulación por cambio en el importe ni plazo del proyecto.

REFORMULACIÓN (OPCIÓN B)

Solicitar que se acepte la siguiente reformulación de presupuesto del proyecto y/o fecha de ejecución, teniendo en cuenta que **EL PRESUPUESTO PODRÁ MINORARSE COMO MÁXIMO, EN EL MISMO PORCENTAJE QUE LA SUBVENCIÓN.**

a)- Cambio en el presupuesto del proyecto:

Denominación Actividad / Proyecto y desglose de GASTOS	Presupuesto Inicial	Nuevo Presupuesto

b).- Cambio de Fecha de Ejecución del proyecto (siempre dentro del año 2024):

Fecha de Ejecución que figura en la Concesión Provisional	Nueva Fecha de Ejecución

Detalle del ajuste de actividades y gastos del proyecto tras reformulación

***** En este apartado se deberá incluir una explicación / justificación del ajuste del proyecto y las actividades que se realizan para reducir el coste sin afectar a la actividad subvencionada.**



ALMERÍA
CIUDAD

AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA
Delegación de Área de Presidencia, Planificación y Proyectos Europeos
Órgano de apoyo a la Junta de Gobierno

Almería, a 2024

(Nombre, apellidos y cargo en la **Asociación/Federación**)

Firma.....



ALMERÍA
CIUDAD

AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA
DELEGACIÓN DE ÁREA DE INTEGRACIÓN SOCIAL,
PARTICIPACIÓN Y DISTRITOS
CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DE
VECINOS Y FEDERACIONES DE ASOCIACIONES DE VECINOS
2024.

ANEXO V

- MEMORIA DE ACTIVIDADES Y ECONÓMICA PARA LA
JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO SUBVENCIONADO

1. DATOS DEL PROYECTO

NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN/FEDERACIÓN SOLICITANTE

NIF:

REPRESENTANTE:

TELÉFONO:/.....

CORREO ELECTRÓNICO:

NOMBRE DEL PROYECTO:



2. DESCRIPCIÓN DESGLOSADA DEL PROYECTO

1. Memoria/Descripción detallada de cada una de las actividades realizadas en el proyecto:

* Incluir un desglose de las actividades realizadas del proyecto, **que deberá coincidir con lo indicado en la solicitud de subvención**. Se deberá indicar, en otros, la actividad realizada, la fecha de realización, el lugar, objetivos conseguidos y cualquier otro aspecto que justifique la realización de la actividad y resultados.

2. Destinatarios:

Destinatarios Directos (número):

Destinatarios Indirectos (número):

3. RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS DEL PROYECTO DESGLOSADA POR ACTIVIDADES



PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO EJECUTADO: _____
(a+b+c)= PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO

- a) Aportación de la Asociación: (fondos propios, cuotas...) €
b) Subvención **recibida** del Excmo. Ayuntamiento de Almería: €
c) Cofinanciación (**resto de ingresos**) €

ACTIVIDAD 1: Relación gastos				
CONCEPTO	PROVEEDOR / N° FACTURA/FECHA	IMPORTE	FECHA PAGO	MODO DE PAGO
Importe total actividad 1				
ACTIVIDAD 2: (SUPRIMIR, EN CASO DE SER UNA SOLA ACTIVIDAD) Relación gastos				
CONCEPTO	PROVEEDOR/ N° FACTURA/ FECHA	IMPORTE	FECHA PAGO	MODO DE PAGO
Importe total actividad 2				
ACTIVIDAD 3: (SUPRIMIR, EN CASO DE SER UNA SOLA O DOS ACTIVIDADES) Relación gastos				
CONCEPTO	PROVEEDOR / N° FACTURA /FECHA	IMPORTE	FECHA PAGO	MODO DE PAGO



Importe total actividad 3	
TOTAL JUSTIFICADO (SUMA IMPORTES TODAS LAS ACTIVIDADES):	

4. DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PAGO EN METÁLICO:**

D/D^a.....con DNI....., como Presidente/a de la **Asociación/Federación**, con NIF:..... declaro que las facturas y documentos acreditativos del gasto que se relacionan a continuación e imputables a la justificación del proyecto subvencionado han sido abonadas en metálico.

CONCEPTO	PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA DE PAGO	IMPORTE

****SÓLO SE ADMITIRÁ EL PAGO EN EFECTIVO EN FACTURAS DE CUANTÍA INFERIOR A 500,00 €, IVA INCLUIDO).**

Almería, a.....de.....de 2024

Cargo,
Nombre + apellidos

Firma



ALMERÍA
CIUDAD

AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA

Delegación de Área de Presidencia, Planificación y Proyectos Europeos
Órgano de apoyo a la Junta de Gobierno



ALMERÍA
CIUDAD

AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA

DELEGACIÓN DE ÁREA DE INTEGRACIÓN SOCIAL,
PARTICIPACIÓN Y DISTRITOS

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DE
VECINOS Y FEDERACIONES DE ASOCIACIONES DE VECINOS
2024.

ANEXO VI
CERTIFICADO DE DIFUSIÓN

D/D^a.....con DNI....., como
Secretaria/o de la **Asociación/Federación**....., con
NIF:..... certifico que se han adoptado **las medidas pertinentes para la difusión del**
carácter público de la financiación del Proyecto “
.....”.

Relación de las medidas de difusión adoptadas para dar la adecuada publicidad al carácter
público de la financiación del proyecto:

- | | |
|--------------------------|---|
| ☐ | Carteles. |
| ☐ | Folletos. |
| ☐ | Medios electrónicos o audiovisuales (Redes Sociales). |
| ☐ | Placas conmemorativas. |
| ☐ | Otros. Especificar cuáles: |

Se adjunta ejemplar de la documentación que lo justifica (carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales, o bien menciones realizadas en medios de comunicación), que incluyen imagen institucional de la entidad concedente, **así como leyenda relativa a la financiación pública, tal y como aparece a continuación:**



**“Actividad financiada por el Excmo. Ayuntamiento de Almería.
Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones de Vecinos y
Federaciones de Asociaciones de Vecinos 2024”**

En los casos en que la actividad realizada por su naturaleza o desarrollo impidiera llevar a cabo la publicidad en estos términos, la asociación beneficiaria de la subvención se compromete a hacer constar en su sede o local donde se desarrolle la actividad placa o documento acreditativo de la financiación del proyecto por el Excmo. Ayuntamiento de Almería junto con la imagen institucional arriba recogida.

El incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión conllevará el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, conforme al artículo 37.1.d de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

En Almería, a.....de.....de 2024

FIRMA:



EL CONCEJAL DELEGADO”

Seguidamente, se da cuenta a los reunidos del informe de fiscalización de requisitos básicos emitido por la Intervención Municipal, en relación con la propuesta de acuerdo transcrita.

La Junta de Gobierno Local de la ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal/a Delegado/a que antecede.

Y para que conste y surta los efectos legales oportunos, con la advertencia que preceptúa el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente, con el visto bueno del/de la Sr/a. ALCALDESA , en la Ciudad de Almería a la fecha de la firma electrónica del documento.

Visto bueno